

ANÁLISIS DEL SECTOR

CONTENIDO

1.	ANÁLISIS PERSPECTIVA LEGAL	2
2.	ANÁLISIS PERSPECTIVA ECONOMICA:	2
3.	ANÁLISIS PERSPECTIVA TÉCNICA	3
4.	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.....	4
5.	ANÁLISIS DE LA DEMANDA:.....	4
6.	JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:.....	5
7.	ANÁLISIS DE RIESGOS:.....	6

1. ANÁLISIS PERSPECTIVA LEGAL:

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación, tienen el deber de analizar y conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo, en consecuencia, se realiza el presente análisis para la contratación de prestación de servicios profesionales con el fin de ejecutar el siguiente objeto:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Prestar servicios profesionales para apoyar las actividades administrativas en materia de planeación y control a la gestión de la Delegada para la Contratación.

Dicha contratación se encuentra amparada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que dispone lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

De conformidad con lo anterior, las entidades estatales podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con la determinación del perfil del profesional requerido para satisfacer la necesidad y al cumplimiento de condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia desarrollada en virtud de la ejecución de contratos anteriores.

2. ANÁLISIS PERSPECTIVA ECONOMICA:

La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que a servicios profesionales en áreas económicas, financieras y administrativas se refiere, demuestra que las personas naturales dedicadas a esta actividad económica requieren, para efecto de acreditar su idoneidad, contar con formación profesional, siendo el caso de la necesidad planteada en el presente estudio, las disciplinas de Economía o profesiones afines como

finanzas o administración de empresas, y obtener habilitación (matrícula o tarjeta profesional) para el ejercicio legal de la respectiva profesión en Colombia, de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso.

Así mismo, la prestación de servicios profesionales en las correspondientes disciplinas en materia de apoyo, profesional, técnico y asesoría de gestión para las entidades estatales, bien sea por parte de personas naturales o jurídicas requiere que tales prestadores no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, ni se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas que les impida contratar con el Estado.

Dado que la demanda de servicios técnicos y de asesoría de gestión se puede atender a través de personas naturales dedicadas a desarrollar a título individual e independiente este tipo de actividades, estos profesionales se especializan en determinados campos, de forma tal que su oferta tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales como en el presente caso, servicios que son prestados de forma completa e integral por el profesional, de acuerdo a su área de especialidad.

Para la prestación de este tipo de servicios la legislación colombiana no prevé cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, la entidad contratante deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, según éste pertenezca o no al régimen común.

El acompañamiento profesional que se preste en materia de apoyo técnico y asesoría de gestión de los procesos misionales exige conocimientos, cualificaciones específicas y experiencia directamente relacionadas con las áreas que requiere la Entidad contratante, que den cuenta de su pericia y conocimiento. Ello exige la acreditación por parte del profesional que ofrece sus servicios, del perfil que para el efecto determine la entidad contratante y que dé cuenta de experiencia específica, definida en función de los requerimientos que requiere atender la entidad interesada en contratar tales servicios.

3. ANÁLISIS PERSPECTIVA TÉCNICA:

Con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos propuestos desde la formulación del Plan de Acción de la Veeduría Distrital Delegada para la Contratación, se requiere un apoyo profesional tendiente a realizar un seguimiento estricto y detallado a las metas establecidas para la vigencia 2020, reflejadas en el Plan de Acción mensual que evidencie el cumplimiento de las mismas, así como en los reportes de Planes, Metas y Resultados – PMR, en el análisis, revisión y conceptualización de documentos derivados de las actividades propias de la Delegada y, en la estructuración, seguimiento y apoyo a la supervisión de los contratos que soporten el cumplimiento de las metas propuestas.

Con base en lo anterior, se hace necesario contar con un profesional en Administración de Empresas.

El análisis del comportamiento del sector de servicios legales en materia de contratación estatal evidencia que en el mercado existen dos modalidades de oferta: en primer lugar, los servicios que prestan los profesionales como personas naturales en las diferentes empresas y, en segundo lugar, los servicios que prestan las personas jurídicas con base en la subcontratación de profesionales.

Bajo cualquiera de las modalidades a través de las cuales se prestan los servicios legales en materia de contratación estatal, se requiere del apoyo de profesionales que cumplan los atributos de experiencia e idoneidad establecidos.

A continuación, se presentan las características y costos correspondientes a cada una de las modalidades bajo las cuales se prestan en el mercado servicios de actividades de carácter profesional en Colombia y que están relacionados con la necesidad específica de la Veeduría Distrital. Lo anterior, con el propósito de proveer elementos de juicio que permitan a la Entidad decidir acerca de la modalidad de contratación que mejor se ajusta a sus requerimientos.

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El mercado colombiano ofrece una amplia gama de alternativas disponibles para atender las necesidades de servicios que demandan los sectores público y privado. Tales servicios, por su naturaleza, se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), V.14.080.

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, los servicios legales en materia de gestión contractual requeridos por la Veeduría Distrital corresponden a la siguiente clasificación:

Tabla No. 1

Grupo	F	Servicios
Segmento	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa, y Servicios Administrativos
Familia	16	Servicios de administración de empresas
Clase	15	Servicios de apoyo gerencial
Producto	04	Servicios de oficina
Codificación	80161504	

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

A continuación, se presenta cuadro indicativo que refleja cómo la Veeduría Distrital y otras entidades han atendido a través de terceros sus necesidades de servicios de apoyo profesional, técnicos y de asesoría de gestión para apoyar actividades misionales de la Entidad, a través de personas naturales, durante el año 2020:

Tabla No. 2

Cuadro indicativo Contrataciones Directas (2020)

No. Contrato	Modalidad de selección	Entidad contratante	Objeto	Valor mensual honorarios
0001-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	ICBF	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO LOS PROCESOS TRANSVERSALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA REGIONAL.	\$3.202.270
732-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Secretaria Distrital de Habitat	PRESTAR SERVICIOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES	\$3.300.000
211.2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Orquesta Filarmonica de Bogotá	Prestar sus servicios profesionales para realizar la planeación, seguimiento y verificación de las actividades administrativas y logísticas, necesarias para mantener la programación y operación de la Orquesta Filarmónica de Música Colombian	\$ 3.182.000

Como se observa, este tipo de servicios ha sido contratado en oportunidades anteriores por entidades distritales y nacionales a través de terceros – personas naturales-, dado que, la planta de personal de la Entidad no cuenta con profesionales suficientes con los atributos requeridos para la atención directa de tales necesidades.

Finalmente, para la contratación de personas naturales la VEEDURÍA DISTRITAL cuenta con una tabla de honorarios estándar que establece criterios objetivos para tasar la remuneración (honorarios) de personas naturales que ofrezcan servicios a la VEEDURÍA DISTRITAL, en función de su formación académica y experiencia profesional.

Para determinar la forma de pago, se analizó el histórico de contratación de la Entidad y se evidenció que para la contratación directa, el pago de honorarios de manera mensual permite controlar la oportunidad y calidad de las actividades, informes y/o productos a cargo del contratista, en vista de que la supervisión se realiza de manera permanente y directa sobre la persona que los realiza. Esto indica que mediante la contratación de personas naturales se logra tener un mayor control sobre el desarrollo de las actividades y los procesos vinculados al objeto contractual.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

La selección de la presente contratación es por la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en

el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, que establece: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (...)”.

Teniendo en cuenta el análisis del sector de servicios profesionales, técnicos y de asesoría de gestión en materia contractual, la Veeduría Distrital considera que para el equipo de la Delegada para la contratación, la modalidad de selección de los servicios mencionados es la contratación directa de profesionales con un perfil específico, con formación profesional en áreas de Administración de Empresas, conforme a las condiciones que para el efecto determine la entidad.

Los servicios profesionales, técnicos y de asesoría de gestión para el apoyo en la formulación de planes, proyectos o programas, por parte de profesionales en áreas económicas, administrativas y financieras, son servicios que de forma ordinaria se contratan por diferentes entidades públicas, según el énfasis de sus funciones misionales.

La determinación de los honorarios para la atención de la necesidad requerida por la entidad se establece de acuerdo a los criterios objetivos contenidos en la tabla de honorarios de contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión aprobada por la VEEDURIA DISTRITAL, y cuyo detalle para la necesidad específica de que trata este estudio del sector, se encuentra consignado en los Estudios Previos, en razón del objeto a contratar y las obligaciones contractuales.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS:

Los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato a celebrar, se estiman, tipifican y asignan de acuerdo la matriz de riesgos adjunta, de acuerdo con la cual se determina que los mismos, pueden presentarse bajo diferentes niveles (alto, medio, bajo), así como, con cargo a los diferentes actores del mismo (contratista, contratante o ambos), los cuales se pueden presentar dentro de las diferentes etapas del proceso contractual, dentro de los cuales se pueden evidenciar:

- La presentación de informes, presentaciones o documentos incompletos o con errores.
- Los daños ocasionados por el contratista a los bienes, equipos o instalaciones de la Entidad contratante.
- Escasez de recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.
- Las demoras por parte de la Entidad contratante (supervisor) en la aprobación de los productos y/o informes presentados por el contratista, entre otras.
- Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad.
- Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.
- Baja calidad de la información, y/o equipos, y/o elementos necesarios que debe suministrar el contratante al contratista.